



SERVIU REGION DE AISEN

VVN / PRF / RD / RR / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 536

COYHAIQUE, 01 ABR 2010

REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO GRATUITO A DOÑA SELVA BETSABE DUGUET MIRANDA, DEL SITIO N° 8 - A DE LA MANZANA 12, EN LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, COMUNA DE CHILE CHICO EN LA REGION DE AISEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	CHILE CHICO
Decreto de traspaso	:	N° 84, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie	:	37,84 Hás.
Fecha de Transferencia	:	16 de Mayo de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Mayor Cabida a Fojas 9 N° 13 de 1980 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización del plano	:	N° 61.363 de 1979.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón , dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Ord. N° 1447, de fecha 03.12.2009, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), que autoriza la Enajenación del terreno y el Ord. N° 296/2010 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dando su aprobación a la Ficha de Enajenación de Inmuebles SERVIU, por el sitio N° 8-A de la Manzana N° 12, de la localidad de Chile Chico, comuna de Chile Chico, a nombre de doña **SELVA BETSABE DUGUET MIRANDA**.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) El Decreto N° 61, de fecha 02 de Marzo de 2007, (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfírase a Título Gratuito el sitio que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
SELVA B. DUGUET MIRANDA RUT. : 7.539.195-1 SUPERFICIE TE. : 625 m2.-	8-A	12	CHILE CHICO

2.- El Lote individualizado en el Resuelvo 1.-, de la presente Resolución, se encuentra incorporado al Catastro de Bienes Inmuebles SERVIU Región de Aysén, actualizado.

3.- Conforme al Artículo N° 8 del Decreto Supremo N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que la asignataria se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el Serviú podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

4.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demande la presente Escritura de Transferencia serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN

DISTRIBUCION :

- SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Títulos (2).
- Interesada : **Sra. Selva Duguet Miranda** / A. Barroso 921 - Coyhaique
- Of. de Partes.

